

APRUEBA CONVENIOS DE BECA Y PAGARE DE LOS ALUMNOS QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.778/2021.

Arica, 10 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.551/2017, de mayo 22 de 2017, Decreto Exento Universitario N°353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.371/2018, de abril 18 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.278/2021, de abril 15 de 2021, Resolución Exenta VRA. N°0.120/2021, de mayo 13 de 2021, Carta DIPTT.N°772/2021, de octubre 25 de 2021, Carta VRA N°1264/2021, de octubre 26 de 2021, Carta REC. N°1766/2021, de octubre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto Exento Universitario N°00.551/2017, de mayo 22 de 2017, se promulga Acuerdo N° 1827 de la Junta Directiva, que crea el programa "Doctorado en Historia" y aprueba plan de estudios.

Que, por Decreto Exento Universitario N°353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.278/2021, de abril 15 de 2021, se fija el valor de los Aranceles Básico y Diferenciado para el Programa de Postgrado de Doctorado en Historia de la Universidad de Tarapacá, cohorte 2021.

Que, por Resolución Exenta VRA. N°0.120/2021, de mayo 13 de 2021, se concede Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado a los alumnos que se indican a continuación:

- Sr. Carlos Jesús Ríos Rodríguez
- Srta. Carolina Mariol Quezada Flores
- Sr. Rafael Alberto González Romero
- Sr. Ramón Alexander Uzcátegui Pacheco

Que, se remite mediante Carta DIPTT.N°772/2021, de octubre 25 de 2021, suscrita por el Director Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, los Convenios de Beca y Pagare a la Vista de los alumnos becados antes mencionados del Programa Doctorado en Historia, cohorte 2021.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), mediante Carta REC. N°1766/2021, de octubre 29 de 2021.

DECRETO:

- 1.- Regularizase los siguientes actos administrativos.
- 2.- Apruébase el Convenio de Beca de Exención de Arancel Diferenciado y Pagaré correspondiente, de fecha 15 de julio de 2021, de don **CARLOS JESÚS RÍOS RODRIGUEZ**, DNI. N° [redacted] alumno del programa Doctorado en Historia, de acuerdo a beneficio otorgado inicialmente por Resolución Exenta VRA. N°0.120/2021, de mayo 13 de 2021.
- 3.- Apruébase el Convenio de Beca de Exención de Arancel Diferenciado y Pagaré correspondiente, de fecha 15 de julio de 2021, de don **CAROLINA QUEZADA FLORES**, RUT. N° [redacted] alumna del programa Doctorado en Historia, de acuerdo a beneficio otorgado inicialmente por Resolución Exenta VRA. N°0.120/2021, de mayo 13 de 2021.
- 4.- Apruébase el Convenio de Beca de Exención de Arancel Diferenciado y Pagaré correspondiente, de fecha 15 de julio de 2021, de don **RAFAEL GONZÁLEZ ROMERO**, RUT. N° [redacted] alumno del programa Doctorado en Historia, de acuerdo a beneficio otorgado inicialmente por Resolución Exenta VRA. N°0.120/2021, de mayo 13 de 2021.
- 5.- Apruébase el Convenio de Beca de Exención de Arancel Diferenciado y Pagaré correspondiente, de fecha 15 de julio de 2021, de don **RAMÓN UZCÁTEGUI PACHECO**, RUT. N° [redacted] alumno del programa Doctorado en Historia, de acuerdo a beneficio otorgado inicialmente por Resolución Exenta VRA. N°0.120/2021, de mayo 13 de 2021.
- 6.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAIGONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



19 NOV 2021